

Bogotá, D.C., 28 de noviembre de 2023

Señores

COMISIÓN DE REGULACIÓN DE COMUNICACIONES

[sistemasdeaccesotv@crcom.gov.co](mailto:sistemasdeaccesotv@crcom.gov.co)

Bogotá, D.C.

Asunto: Observaciones proyecto.

Estimados señores:

Dando alcance al proyecto "*Por la cual se adoptan y se modifican algunas disposiciones relativas a los sistemas de acceso de la Resolución CRC 5050 de 2016 y se dictan otras disposiciones*" dentro del proceso de revisión de las medidas sobre sistemas de acceso para la población con discapacidad auditiva en Colombia, atentamente remito las siguientes observaciones.

#### PROGRAMA INFORMATIVO O NOTICIERO DE MAYOR SINTONÍA

Inicialmente, considero que se puede generar inseguridad jurídica y ausencia de técnica legislativa<sup>1</sup>, el establecer en los numerales 1 y 3 del artículo 5 que se debe "*implementar la interpretación de Lengua de Señas Colombiana en al menos el programa diario con contenido informativo o noticioso de mayor audiencia*" (subrayado fuera del texto original) considerando

---

<sup>1</sup> La técnica legislativa se refiere al conjunto de normas, principios y métodos utilizados para redactar leyes y regulaciones de manera clara, coherente, precisa y efectiva. Se trata de un conjunto de prácticas que buscan asegurar que las normas sean comprensibles para quienes las leen, que sean coherentes con otros marcos legales y que cumplan con su propósito de manera adecuada. Algunos aspectos importantes de la técnica legislativa incluyen:

- Claridad: Las leyes deben redactarse de manera clara y comprensible para que cualquier persona pueda entender su significado y alcance.
- Coherencia: Las nuevas leyes deben ser coherentes con las leyes existentes en el sistema legal. Esto implica evitar contradicciones y asegurar que las nuevas normativas se integren sin generar conflictos con las ya establecidas.
- Precisión: El lenguaje utilizado en las leyes debe ser preciso y específico para evitar ambigüedades o interpretaciones erróneas.
- Concisión: Las leyes deben expresar sus disposiciones de manera concisa, evitando la redundancia y la repetición innecesaria.
- Accesibilidad: Las leyes deben redactarse de manera que sean accesibles para todos, independientemente de su nivel educativo o conocimiento técnico.
- Adaptabilidad: Deben permitir cierto grado de flexibilidad para adaptarse a cambios futuros sin necesidad de modificaciones extensas.

que la audiencia de un programa se mide con posterioridad a su emisión, y aunque se pueden realizar una proyección anterior, esto solo se confirma una vez se realizan las mediciones, que además son distintas entre operadores, y se publique posteriormente.

Es decir, se estaría imponiendo una obligación basada en un hecho futuro e incierto, y se puede presentar incertidumbre para el cumplimiento de la obligación, puesto que es imposible comprobar anticipadamente la audiencia de un programa.

## LIMITACIONES A LOS OPERADORES Y NEUTRALIDAD TECNOLÓGICA

Frente a la adopción anticipada de condiciones técnicas, detalladas en el artículo 8 del proyecto para la realización del closed caption, en un entorno tecnológico en constante evolución, podría limitar la capacidad de los operadores para adoptar nuevas tecnologías más beneficiosas para las personas con discapacidad. Por lo tanto, esta previsión normativa podría resultar obsoleta o limitante ante futuros avances tecnológicos.

Igualmente, imponer un estándar específico, para los servicios de closed captioning podría presentar algunos desafíos en términos de neutralidad tecnológica y acceso equitativo. Aunque en principio la neutralidad tecnológica establece que los proveedores de servicios de telecomunicaciones no deben discriminar entre los diferentes tipos de tráfico de datos, independientemente de su origen, destino, contenido o aplicación, el desarrollo de este principio también debe aplicar para los legisladores, reguladores y en general para los responsables de creación de políticas públicas.

Imponer el uso de un solo estándar para prestar los servicios de closed caption, sería una violación de la neutralidad tecnológica. Esto se debe a que los operadores de servicios de telecomunicaciones estarían obligados a utilizar un determinado formato de subtítulos, lo que podría dar a algunos los proveedores de contenido una ventaja injusta sobre los que utilizan otros formatos.

Por ejemplo, si un proveedor de contenido utilizara un formato de subtítulos que no fuera compatible con el EIA 708, los usuarios que estuvieran utilizando un dispositivo o servicio que

no soportara el EIA 708 no podrían acceder a los subtítulos. Esto podría disuadir a los usuarios de utilizar ese dispositivo o servicio, lo que podría dañar la competencia en el mercado de los servicios de telecomunicaciones.

Recordamos que la neutralidad tecnológica, en este contexto, se refiere al principio de permitir diferentes tecnologías y estándares para fomentar la innovación y la competencia, sin favorecer o limitar una solución particular. Al imponer un estándar único, podría restringirse la innovación y limitar la capacidad de los proveedores de servicios para utilizar tecnologías más nuevas o más efectivas que podrían surgir en el futuro. Además, algunos operadores pueden tener sistemas existentes que funcionen mejor con estándares diferentes, y forzar el cambio a un estándar específico podría resultar costoso y complicado para ellos.

En lugar de imponer un estándar único, la regulación debe enfocarse en la interoperabilidad, es decir, asegurar que los diferentes estándares puedan funcionar juntos de manera eficiente para cumplir sus objetivos, es decir, garantizar el acceso a personas con discapacidad auditiva a la información que se está emitiendo en un determinado programa. Esto permitiría a los proveedores de servicios adoptar el estándar que mejor se adapte a sus necesidades y capacidades tecnológicas, al tiempo que garantiza la accesibilidad para los usuarios.

Además, imponer el uso de un solo estándar para prestar los servicios de closed caption podría dificultar la innovación en este campo. Esto se debe a que los desarrolladores de sistemas de closed caption estarían limitados a utilizar un determinado formato, lo que podría impedirles desarrollar nuevas funcionalidades o mejoras.

Es crucial equilibrar la necesidad de accesibilidad con la promoción de la innovación y la competencia en el mercado de las telecomunicaciones, considerando cuidadosamente cómo las regulaciones podrían impactar tanto a los proveedores de servicios como a los usuarios finales.

Atentamente,

Andrés Felipe González